



RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 42 -2012-SERNANP

Lima, 22 FEB. 2012

VISTO:

El Informe N° 018-2012-SERNANP-OPP, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, mediante el cual remite la propuesta de Plan Operativo Institucional - POI 2012 del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado - SERNANP.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1013 –Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente del 14 de mayo de 2008, se crea el Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado –SERNANP-, como un Organismo Público Técnico Especializado, con personería jurídica de derecho público interno, constituyéndose en pliego presupuestal, adscrito al Ministerio del Ambiente. El SERNANP es el Ente Rector del Sistema Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado (SINANPE) y se constituye en su autoridad técnico – normativa;

Que, el numeral 71.3 del Artículo 71° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto establece que los Planes Operativos Institucionales reflejan las Metas Presupuestarias que se esperan alcanzar para cada año fiscal y constituyen instrumentos administrativos que contienen los procesos a desarrollar a corto plazo, precisando las tareas necesarias para cumplir las Metas Presupuestarias establecidas para dicho periodo, así como la oportunidad de su ejecución, a nivel de cada dependencia orgánica;

Que, asimismo, el numeral 71.1 del artículo 71° de la pre citada, señala que para la formulación de los Planes Operativos Institucionales, las entidades del Estado deben tomar en cuenta sus Planes Estratégicos Institucionales – PEI y el Plan Estratégico Sectorial Multianual, entre otros;

Que, el Decreto Supremo N° 038-2001-AG, Reglamento de la Ley de Áreas Naturales Protegidas, establece en el Artículo 39°, numeral 39.1, que los Planes Operativos son instrumentos de planificación anual para la gestión y desarrollo de



las Áreas Naturales Protegidas, los cuales implementan las estrategias establecidas en el Plan Director y en el Plan Maestro a través de los programas respectivos, en concordancia con las políticas institucionales;

Que, mediante Resolución Presidencial N° 154-2011-SERNANP se aprueba el Plan Estratégico Institucional 2011-2015, el mismo que contiene el esquema estratégico que orienta la gestión del SERNANP, considerando los objetivos estratégicos institucionales y la programación multianual de actividades prioritarias que permitirán alcanzar las metas trazadas en el marco de las políticas y competencias de la Institución.

Que, mediante Decreto Supremo N° 012-2009-MINAM, se aprobó la Política Nacional del Ambiente, la misma que define los objetivos prioritarios, lineamientos, contenidos principales y estándares nacionales de obligatorio cumplimiento, conforma la política general de gobierno en materia ambiental, la cual enmarca las políticas sectoriales, regionales y locales;

Que, el Plan Operativo Institucional 2012 del SERNANP se enmarca en el cumplimiento del artículo 3°, numeral 3.1 del Decreto Legislativo N° 1013, que establece que el objeto del Ministerio del Ambiente es la conservación del ambiente de modo tal que se propicie y asegure el uso sostenible, responsable, racional y ético de los recursos naturales y del medio que lo sustenta, contribuyendo al desarrollo integral social, económico y cultural de la persona humana, en permanente armonía con su entorno y así asegurar a las presentes y futuras generaciones el derecho a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado para el desarrollo de la vida;

Que, mediante Resolución Directoral N° 002-2011-EF/76.01 se aprueba los lineamientos para la Programación y Formulación del Presupuesto del Sector Público 2012” y mediante Resolución Directoral N° 002-2011-EF/50.01 se aprueba “Directiva para la Programación y Formulación del Presupuesto del Sector Público”, cuyas disposiciones han sido consideradas en la elaboración del Plan Operativo Institucional 2012 del SERNANP;

Que, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, en coordinación con las dependencias del SERNANP, ha elaborado el proyecto de Plan Operativo Institucional correspondiente al Año Fiscal 2012 de conformidad con la normatividad sobre la materia;

Con las visaciones de la Secretaría General, Dirección de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas, Dirección de Desarrollo Estratégico, de la Oficina de Administración, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

En uso de las facultades conferidas por el inciso j) del artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones del SERNANP aprobado por Decreto Supremo N° 006-2008-MINAM.





SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el Plan Operativo Institucional -POI 2012, del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado -SERNANP, el cual forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Los Directores de los Órganos de Línea, los Jefes de los Organos de Asesoramiento, Apoyo y Control Institucional, las Jefaturas de las Áreas Naturales Protegidas y los encargados de la conducción de los Proyectos, son responsables de la ejecución del POI 2012.

Artículo 3°.- Para efectos del artículo anterior, los Directores de los Órganos de Línea, los Jefes de los Órganos de Asesoramiento, Apoyo y Control Institucional, las Jefaturas de las Áreas Naturales Protegidas y los encargados de la conducción de los Proyectos, remitirán a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto los informes trimestrales de las actividades a su cargo, hasta diez (10) días hábiles posteriores al vencimiento del trimestre en evaluación. El incumplimiento de lo dispuesto en el presente artículo será de responsabilidad de los Directores, Jefaturas y Encargados respectivos.

Artículo 4°.- La Oficina de Planeamiento y Presupuesto del SERNANP, a través de la Unidad Operativa Funcional de Planeamiento, es responsable de efectuar el seguimiento, evaluación y verificación del cumplimiento de las actividades, proyectos y metas del Plan Operativo Institucional 2012, debiendo presentar los informes respectivos a la Presidencia del SERNANP para su consideración.

Artículo 5°.- Publicar la presente Resolución en el Portal Institucional del SERNANP: www.sernanp.gob.pe.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



Pedro Gamboa Moquillaza

Jefe

Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas
por el Estado

